

FECHA : 13 DE JULIO DE 2022
DEPENDENCIA : SUBGERENCIA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
ASUNTO : ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y el Acuerdo 03 del 13 de marzo del año 2018, artículos 12 y 19, esta dependencia procede a formalizar el estudio previo, desarrollando todas las actuaciones administrativas y asistenciales necesarias para adelantar el presente contrato.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

INFORMACIÓN DEL AREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO

FECHA DE NECESIDAD: 13 DE JUNIO DE 2022
AREA SOLICITANTE: COORDINACION DE ENFERMERIA

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

1. ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD Y EL REQUERIMIENTO

Con el propósito de atender las necesidades de la población en cuanto a la prestación de servicios de salud y garantizar un servicio integral con calidad y humanización al paciente, la E.S.E Hospital San José del Guaviare tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA que cumpla con los procesos, procedimientos y requerimientos que se susciten diariamente en concordancia con la misión de la institución, en los servicios de Urgencias, Unidad Materno Infantil, Hospitalización Adulto, Hospitalización Pediatría, Unidad de Cuidados Intermedios, Salas Aislamiento (COVID 2019), Cirugía y Consulta Externa.

Que verificada la planta de personal, no se cuenta con el personal suficiente de Auxiliares de Enfermería para desempeñar estas actividades.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION

Que el Hospital San José del Guaviare, es una Empresa Social del Estado del sector de la salud, de conformidad con lo expresado en la Ordenanza No.002 del 20 de marzo de 1996, otorgada por la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare.

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales del estado, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la ley 80 de 1993, primando la ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, la E.S.E Hospital San José del Guaviare, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su Proyecto/Elaboró/David Moreno/Técnico administrativo/Subgerencia de Gestión de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



concordante Artículo No. 16 del decreto N° 1876 de 1994 y el acuerdo 003 del 13 de Marzo de 2018.

El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

La modalidad de la contratación seleccionada para el presente proceso, será la establecida en el artículo No. 19 del acuerdo 03 del 13 de marzo de 2018 (Manual de Contratación) CONTRATACION DIRECTA en razón a su naturaleza.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con las características técnicas señaladas en el presente estudio previo, igualmente deberá anexar:

1. Propuesta
2. Hoja de vida de la función pública (SIGEP).
3. Formato de bienes y rentas.
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía.
5. Formato de autorización de verificación de antecedentes.
6. Formato de confidencialidad de la información.
7. Certificado de antecedentes Fiscales de la contraloría, certificado de antecedentes disciplinario de la procuraduría, certificado de antecedentes Judiciales, certificado de RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
8. Registro Único Tributario (Actualizado)
9. Certificado por el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).
10. Diploma y/o acta de Grado que acredita como bachiller.
11. Diploma y/o acta de Grado que acredita como auxiliar de enfermería.
12. Evaluación médica ocupacional Resolución N° 2346 de 2007 Minsalud, decreto 1083 de 2015 y 0648 de 2017. Art 2.2.5.1.4 Numeral 6.
13. Esquema (certificado de vacunación completo: Hepatitis B, tétano y fiebre amarilla.)
14. Certificado de curso BLS soporte vital básico no mayor a dos (02) Años.
15. Certificado de curso de toma de muestras de laboratorio.
16. Certificado de curso de atención de víctimas de violencia sexual (Resolución 0419/12 y Resolución 203/14.
17. Certificado de EPS estado activo y/o formulario de afiliación (no mayor a 30 días).
18. Certificado de pensión activo y/o formulario de afiliación (no mayor a 30 días).
19. Certificado de afiliación a Administradora de Riesgos Laborales
20. Certificación bancaria.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 926 del 17 de junio de 2022, por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$10.326.000), con cargo al rubro 211020105 CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS - ASISTENCIAL de la ESE Hospital San José del Guaviare, contemplado en los recursos económicos dispuesto en el presupuesto y gastos de la entidad para la vigencia 2022.

Proyectó/Elaboró/David Moreno/Técnico administrativo/Subgerencia de Gestión de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La E.S.E Hospital-San José del Guaviare, en la eventualidad que el contratista deba desplazarse a cumplir con su objeto contractual, fuera del lugar de cumplimiento del contrato, la entidad le reconocerá el valor de los gastos de transporte y manutención en el caso que se requiera.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para el contrato es de diecisiete (17) días y cinco (05) meses sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez, ejecución y perfeccionamiento del contrato.

9. VALOR DEL CONTRATO

El contrato a celebrarse por valor NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS.M/CTE (\$9.519.281).

10. FORMA DE PAGO.

Se cancelará en un término no mayor a noventa (90) días siguientes en seis (06) pagos vencidos así: un (01) primer pago por valor de NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$914.281) y cinco (05) pagos restantes por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MCTE (\$1.721.000) cada uno, previa presentación de:

1. Cuenta de Cobro. 2. Formato de actividades adoptado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, diligenciado y firmado por el contratista. 3. Formato de supervisión de actividades adoptado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4. Presentación de planillas de pago al sistema integral de seguridad social correspondientes al periodo de servicio prestado, liquidado de acuerdo a la ley, documentación que debe ser entregada por el contratista al supervisor del contrato. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad. **PARAGRAFO:** Para efectos del último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación.

11. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

El Garantizar Contratista deberá atender todas las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del requerimiento y en especial las siguientes:

1. Cumplir con el cuadro de actividades según programación establecida y acordada con la Coordinación de Enfermería, según necesidad del servicio.
2. Participar en el recibo y entrega de turno en los servicios conforme al protocolo de recibo y entrega de turno de la entidad.
3. Dar cumplimiento a las indicaciones médicas y de enfermería, brindando cuidado integral al paciente e identificando sus necesidades, riesgos y plan de cuidados de enfermería.
4. Asistir a los médicos durante los procedimientos menores, demás atenciones del paciente y rondas de los especialistas, cuando se requiera.
5. Apoyar el proceso de referencia y contra-referencia de la entidad según requerimiento del supervisor.
6. Organizar y entregar soportes de los pacientes para los procedimientos de facturación de la entidad.
7. Organizar y realizar el proceso de devolución de los medicamentos o insumos en área de servicio farmacéutico.



8. Portar uniforme blanco antifluidos, vestirlo en forma completa durante el periodo de la prestación del servicio; zapato blanco cerrado antideslizante, cabello recogido, uñas cortas y sin esmaltes, aretes pequeños, evitar el uso excesivo de joyas, manteniendo la higiene y excelencia en la presentación personal.
9. Garantizar el objeto de su contrato y las obligaciones para con la E.S.E Hospital San José del Guaviare en un término no inferior a ciento dos (102) horas de servicio del 15 al 31 de julio del 2022 y un término no inferior de ciento noventa y dos (192) horas de servicio en cada uno de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022 las cuales serán concertadas en el cronograma de actividades
10. Salvaguardar el buen nombre de la entidad, dentro y fuera de ella, prestando un servicio integral con calidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad, celeridad y humanización, ofreciendo un trato digno y respetuoso al personal de salud y a nuestros pacientes
11. Reportar oportunamente las fallas en los equipos biomédicos, de cómputo y/o las anomalías en la prestación del servicio, proponer alternativas de solución e implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora a los procesos del área, con su respectivo seguimiento, con el fin de cumplir con los estándares de calidad promoviendo el mejoramiento del servicio.
12. Diligenciar de manera clara, adecuada, completa y oportuna, la información requerida en el desarrollo de sus actividades, en los documentos, formatos, libros de registro, software institucional (ingresando y registrando con su código de usuario, e información que requiera el hospital, el cliente o que obligue la ley, de conformidad con los procesos establecidos, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, garantizando el proceso de archivo correspondiente.
13. Acoger la activación del plan de contingencia con el diligenciamiento manual de formatos establecidos, adecuados para tal fin y aprobados por calidad, ya sea por fallas en el sistema u otros eventos que lo generen, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoría de la entidad, respaldando toda actuación con su nombre, firma y número de identificación y diligenciando dicha información en el software institucional una vez sea resuelta la falla.
14. Asistir y participar en las capacitaciones, socializaciones y mesas internas que el supervisor requiera.
15. Dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez a las normas de ética, códigos, políticas, protocolos, procesos, procedimiento y lineamientos, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud
16. Reportar de manera inmediata todo incidente y evento adverso presentado durante la prestación del servicio y ejecutar todas las actividades de mejora asignadas y registradas en el software Almera.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, uso adecuado y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, los cuales no se podrán disponer para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instalaciones o particulares, responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de los reglamentos, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular.
18. Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social, en salud, pensión y riesgos profesionales
19. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegare a conocer

Proyectó/Elaboró/David Moreno/Técnico administrativo/Subgerencia de Gestión de Servicios de Salud



"El Hospital A Su Servicio"

20. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto.
21. Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores.

PARÁGRAFO: PRIMERO: Las obligaciones contractuales serán desarrolladas por el contratista según cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato y de acuerdo con la necesidad del servicio.

12. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta el monto y tiempo de ejecución del contrato no se solicitará constitución de garantías, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 03 del 13 de marzo de 2018.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIIFICACION		ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN		
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Modificaciones de los lineamientos por parte de los ordenamientos nacionales.	100%	A cargo del contratista

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la persona designada por la Gerencia de la entidad para ejercer la misma, la cual será notificada a fin de que se adelante la actividad para supervisión.

15. FIRMAS QUIEN REALIZA Y VERIFICA EL ESTUDIO PREVIO

MIGUEL ÁNGEL CERON MOLINA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Firma: _____

GABRIEL GILBERTO CARDENAS BEJARANO
COORDINADOR DE ENFERMERIA

Firma: _____

